

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43923** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 12/11/13 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de Llavire, S.L., bajo el n.º de autos 338/11 por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. Rodrigo Cabedo Gregori, C/ Paseo de la Habana, n.º 54, 5.º dcha 2, Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130063088-1